MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00184

Santa Fe, 21 JUN 2018

V I S T O:

El Expediente N° FG-000294/2018 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la modificación de la Estructura Orgánica del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación (aprobada por Resolución n.° 198/2016); y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 16 incisos 8 y 9 de la Ley N.° 13.013, es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 13 de la misma ley prevé, como uno de los órganos de apoyo a la gestión que integran la estructura orgánica del MPA, el Organismo de Investigaciones.

Que acorde el artículo 30 de la norma referida, este órgano técnico tiene por función la de brindar asistencia al MPA en la investigación de los hechos delictivos, encargando la regulación de sus competencias, funciones y estructura al dictado de una Ley Orgánica.

Que, a ese efecto, se dictó la ley n.° 13.459 "Ley Orgánica del Organismo de Investigaciones", que en su artículo 2 dispone su integración en el MPA, como órgano técnico de apoyo a la gestión y dependiente orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General.

Que según lo dispuesto por el artículo 32 de la ley orgánica referida, el Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones, en el marco de las competencias establecidas por las leyes 13.459 y 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe. Establecerá además todas las estructuras que fueran necesarias para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones correspondientes.

Que por Resolución FG n.º 198/2016 se aprobó la Estructura orgánica funcional del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

Que a partir de la puesta en funcionamiento del organismo conforme la estructura aprobada, se advierte la necesidad de dotarlo de áreas específicas para el desarrollo eficiente e integral del mismo.

Que las modificaciones y fines que se persiguen consistente en:

I) Por un lado, la creación de un área de Subdirección de Administración de Procesos Legales -dependiente de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones-, cuya misión será la de entender en todo trámite administrativo de la documentación que se curse al Organismo de Investigaciones, asumiendo la representación legal y actuando como elemento de enlace y coordinación, en materia de control jurídico administrativo, entre las diferentes áreas.

Que, las responsabilidades primarias de dicha repartición consisten en: 1) Asesorar a las autoridades del Organismo de Investigaciones y sus dependencias en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento del Organismo; 2) Coordinar con la Dirección de Legal y Técnica de la Fiscalía General el establecimiento de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información y cualquier otra actividad vinculada con el área a fin de garantizar la unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación; 3) Asumir la representación del Organismo de Investigaciones en las causas que se susciten y en las que ella fuera parte,

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

conforme a las instrucciones que al efecto fueran impartidas por la superioridad; 4) Entender en el diseño e implantación de un digesto normativo electrónico del Organismo de Investigaciones para facilitar la búsqueda de la documentación por parte de sus interesados; 5) Diseñar, coordinar y controlar los procedimientos para la gestión de la Mesa de Entradas y de Despacho del Organismo de Investigaciones; 6) Definir criterios y procedimientos para clasificar y derivar la documentación que recepcione o direccione el Organismo de Investigaciones desde/hacia otros Organismos; 7) Entender en la gestión del Archivo del Organismo de Investigaciones; 8) Definir los criterios y procedimientos para la gestión interna de la documentación en la que intervenga el Organismo de Investigaciones; 9) Colaborar en la coordinación de la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Organismo de Investigaciones, la gestión de su modificación, el seguimiento y control de su ejecución y la posterior evaluación, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Presupuesto de la Provincia; 10) Asistir al Director Provincial en la administración, supervisión y control de los ingresos y egresos de fondos y valores del Organismo de Investigaciones, como así también en la tenencia y custodia de las disponibilidades que resulten, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Tesorería General de la Provincia; 11) Auxiliar al Director Provincial en materia control de personal, las licencias y las novedades para la liquidación de remuneraciones de agentes del Organismo de Investigaciones; 12) Colaborar con la administración de todo trámite de compras y contrataciones del Organismo de Investigaciones, de conformidad con la reglamentación vigente, y gestionar la asignación, organización y el control de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento eficiente del sistema; 13) Conducir, coordinar y supervisar los servicios de intendencia, servicios generales y ordenanza, y en general, todos los aspectos vinculados con la seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del Organismo de Investigaciones, asegurando el correcto uso y mantenimiento de dichos bienes y la atención de las necesidades

de infraestructura y apoyo técnico; 14) Auxiliar al Director Provincial en el relevamiento de las necesidades de las distintas dependencias del Organismo de Investigaciones, en la provisión de recursos necesarios, como así también, en la supervisión de sus actividades administrativas; 15) Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

II) Por otro lado, resulta pertinente la creación de una Subdirección de Administración de Unidades Operativas -dependiente de la Subdirección Provincial de Investigaciones Criminales-, que tendrá como misión la de coordinar y controlar la gestión operativa y el funcionamiento de los equipos de investigación criminal que se desplieguen en las cinco regionales del Organismo; y cuyas responsabilidades primarias serán: 1) Administrar y supervisar la gestión de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y servicios de los equipos de investigación criminal desplegados en las fiscalías regionales para garantizar su funcionamiento eficaz y eficiente; 2) Establecer controles sobre el estado de entrenamiento del personal y coordinar con la Escuela de Capacitación los nuevos requerimientos y saberes relacionados con el buen funcionamiento de las unidades operativas; 3) Auditar la cantidad y calidad del equipamiento de investigación empleado por el personal (vehículos, sistema de armas, entre otros), formulando requerimientos y recomendaciones para optimizar el funcionamiento de las unidades operativas conforme a estándares predeterminados; 4) Elaborar reglamentos, estándares y procedimientos relacionados con el trabajo de equipos de investigación, a los fines de ser elevados a la superioridad; 5) Controlar el desempeño del personal en la realización de tareas cotidianas relacionadas la investigación criminal, a los fines de realizar recomendaciones para el mejoramiento de los procesos; 6) Coordinar canales de intercambio y comunicación de información entre los equipos de investigación desplegados en toda la provincia, preservando la debida reserva en el alcance de investigaciones criminales confidenciales; 7) Coordinar canales de intercambio y comunicación de información entre los equipos de investigación desplegados en toda la provincia, y el área de Inteligencia Criminal, preservando la debida reserva en el alcance de

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

investigaciones criminales confidenciales.

Que las modificaciones introducidas no configuran una reforma global, siendo sólo incorporaciones y ajustes puntuales a la organización del Organismo de Investigaciones indispensables para el funcionamiento de aquél.

Que es necesario además, cumplir con el imperativo del art. 42 de la ley 13013, que en su segundo párrafo expresa que "el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11196", en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la ley 13549, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empelados del MPA.

Que a los fines de un mejor conocimiento por los operadores de la estructura vigente, conviene acompañar la presente Resolución con un Anexo que describa las misiones y funciones y responsabilidades primarias de cada área e incorpore las modificaciones detalladas en los puntos I y II arriba expresados.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42° 50°, 67°, 76° y cc. de la ley 13.013.

POR ELLO

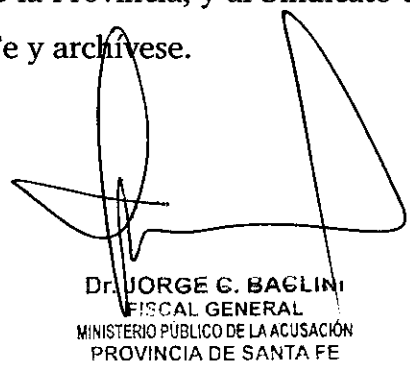
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébase las modificaciones a la estructura, misiones y funciones del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación

detalladas en los puntos I y II de los considerandos expresados y cuyo Anexo I integra la presente.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese a los señores Fiscales Regionales, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, y al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe y archívese.



Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS LEGALES

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS

JURISDICCIÓN: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS LEGALES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN

MISIÓN:

Entender en todo trámite administrativo de la documentación que se curse al Organismo de Investigaciones, asumiendo la representación legal y actuando como elemento de enlace y coordinación, en materia de control jurídico administrativo, entre las diferentes áreas.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Asesorar a las autoridades del Organismo de Investigaciones y sus dependencias en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento del Organismo.

*2.*Coordinar con la Dirección de Legal y Técnica de la Fiscalía General el establecimiento de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información y cualquier otra actividad vinculada con el área a fin de garantizar la unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación.

3. Asumir la representación del Organismo de Investigaciones en las causas que se susciten y en las que ella fuera parte, conforme a las instrucciones que al efecto fueran impartidas por la superioridad.

4. Entender en el diseño e implantación de un digesto normativo electrónico del Organismo de Investigaciones para facilitar la búsqueda de la documentación por parte de sus interesados.

5. Diseñar, coordinar y controlar los procedimientos para la gestión de la Mesa de Entradas y de Despacho del Organismo de Investigaciones.

6. Definir criterios y procedimientos para clasificar y derivar la documentación que recepcione o direccione el Organismo de Investigaciones desde/hacia otros Organismos.

7. Entender en la gestión del Archivo del Organismo de Investigaciones.

8. Definir los criterios y procedimientos para la gestión interna de la documentación en la que intervenga el Organismo de Investigaciones.

9. Colaborar en la coordinación de la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Organismo de Investigaciones, la gestión de su modificación, el seguimiento y control de su ejecución y la posterior evaluación, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Presupuesto de la Provincia.

*10.*Asistir al Director Provincial en la administración, supervisión y control de los ingresos y egresos de fondos y valores del Organismo de Investigaciones, como así también en la tenencia y custodia de las disponibilidades que resulten, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Tesorería General de la Provincia.

11. Auxiliar al Director Provincial en materia control de personal, las licencias y las novedades para la liquidación de remuneraciones de agentes del Organismo de

Investigaciones.

12. Colaborar con la administración de todo trámite de compras y contrataciones del Organismo de Investigaciones, de conformidad con la reglamentación vigente, y gestionar la asignación, organización y el control de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento eficiente del sistema.

13. Conducir, coordinar y supervisar los servicios de intendencia, servicios generales y ordenanza, y en general, todos los aspectos vinculados con la seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del Organismo de Investigaciones, asegurando el correcto uso y mantenimiento de dichos bienes y la atención de las necesidades de infraestructura y apoyo técnico.

14. Auxiliar al Director Provincial en el relevamiento de las necesidades de las distintas dependencias del Organismo de Investigaciones, en la provisión de recursos necesarios, como así también, en la supervisión de sus actividades administrativas.

15. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN

MISIÓN:

Coordinar y controlar la gestión operativa y el funcionamiento de los equipos de investigación criminal que se desplieguen en las cinco regionales del Organismo Provincial de Investigaciones.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Administrar y supervisar la gestión de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y servicios de los equipos de investigación criminal desplegados en las fiscalías regionales para garantizar su funcionamiento eficaz y eficiente.

*2.*Establecer controles sobre el estado de entrenamiento del personal y coordinar con la Escuela de Capacitación los nuevos requerimientos y saberes relacionados con el buen funcionamiento de las unidades operativas.

3. Auditar la cantidad y calidad del equipamiento de investigación empleado por el personal (vehículos, sistema de armas, entre otros), formulando requerimientos y recomendaciones para optimizar el funcionamiento de las unidades operativas conforme a estándares predeterminados.

4. Elaborar reglamentos, estándares y procedimientos relacionados con el trabajo de equipos de investigación, a los fines de ser elevados a la superioridad.

*5.*Controlar el desempeño del personal en la realización de tareas cotidianas relacionadas la investigación criminal, a los fines de realizar recomendaciones para el mejoramiento de los procesos.

*6.*Coordinar canales de intercambio y comunicación de información entre los equipos de investigación desplegados en toda la provincia, preservando la debida reserva en el alcance de investigaciones criminales confidenciales.

*7.*Coordinar canales de intercambio y comunicación de información entre los equipos de investigación desplegados en toda la provincia, y el área de Inteligencia Criminal, preservando la debida reserva en el alcance de investigaciones criminales confidenciales.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE